

11

1 v

Contestando a la consulta que los compañeros de la Comisión Ejecutiva del Partido que están en libertad hacen a los encarcelados, sobre la necesidad de convocar una reunión del Comité Nacional para tratar de varios asuntos que consideran urgentes, manifestamos lo que sigue:

PRIMERO: Que teniendo en cuenta la importancia de los asuntos a resolver en la proyectada reunión, un elemental deber de consideración aconseja que se espere a que los procesos de los compañeros Presidente y Secretario se resuelvan, puesto que hallándose terminados los sumarios, la resolución no ha de hacerse esperar mucho. Si los citados compañeros fuesen condenados, no habría cuestión, pues quedarían en las mismas condiciones que los compañeros Pascual Tomás y Wenceslao Carrillo, ~~Vice~~ Secretario y Vocal respectivamente, es decir, imposibilitados de intervenir directamente en las de liberaciones del Comité Nacional.

SEGUNDO: En el caso de que se considere que no debe esperarse a la resolución de aquellos procesos y, por lo tanto, que el Comité Nacional debe convocarse sin demora, solicitamos que en el Orden del día se haga constar que por imposibilidad de asistir a sus reuniones los dos citados compañeros Presidente y Secretario, y por hallarse cumpliendo condena los otros dos, nos inhibimos de opinar en las cuestiones que hayan de ser examinadas.

Solicitamos también que en el expresado Orden del día que deberá remitirse a todas las Agrupaciones con tiempo bastante para que puedan deliberar sobre él, se consigne el criterio de la Comisión Ejecutiva sobre cada uno de los asuntos que hayan de ser motivo de deliberación. De esta forma las Agrupaciones podrán dar su opinión a los delegados regionales, evitando que en las deliberaciones se aporten exclusivamente criterios individuales como ha sucedido en varias ocasiones,

TERCERO: Consideramos que la reunión debe celebrarse sin la presencia de elementos ajenos al Partido, con objeto de discutir y tomar acuerdos con absoluta libertad,

CUARTO: Si la reunión se puede celebrar en las condiciones antedichas, en el Orden del día deben figurar, además de los asuntos de gestión de la Ejecutiva a partir de la última reunión del Comité Nacional:

En primer término:

a) MOVIMIENTO DE OCTUBRE. Gestión de la Ejecutiva como tal y actuación individual de sus miembros,

Esta gestión debe ser discutida amplia y detalladamente a fin de tomar una resolución inequívoca, categórica, que no deje lugar a dudas o a diversas interpretaciones,

Consideramos inexcusable plantear primeramente esta gestión, para aclarar situaciones, tanto colectivas como individuales, y tener de este modo la autoridad y el prestigio necesarios para seguir dirigiendo la política del Partido o, en otro caso, para que se proceda a nombrar otros compañeros que ofrezcan mayores garantías,

b) AMNISTIA, Es necesario plantear este problema y examinar cómo ha de organizarse una extensa campaña y de máxima intensidad hasta lograr sacar de las prisiones a los millares de hombres que están en ellas por delitos políticos y sociales,

c) ELECCIONES, Debe examinarse este punto muy detenidamente, Teniendo en cuenta que la amnistía no se podrá obtener más que de

un Parlamento diferente al actual, será necesario determinar concretamente con qué elementos y Partidos podrá coaligarse el Partido Socialista, y si esa coalición circunstancial ha de limitarse al compromiso pro-amnistía solamente o se ha de extender además a otra clase de compromisos.

d) MINORIA PARLAMENTARIA, Debe tenerse presente el artículo 26 de la Organización general del Partido y a él habremos de atenernos estrictamente

e) SOMETER A LAS JUVENTUDES SOCIALISTAS A LA DISCIPLINA DEL PARTIDO/.

Precisa tener en cuenta que las Juventudes Socialistas son organismos absolutamente independientes del Partido y unidos a él por un ideal común y por lazos de orden moral, y no es posible imponerles una táctica o conducta determinada. En cambio si se puede tratar de imponer A TODOS LOS AFILIADOS SIN EXCEPCION una táctica y una conducta política en armonía con el Programa, Organización y acuerdos del Partido.

f) ORIENTACION DE "EL SOCIALISTA". Lo que a esta cuestión afecta, está bien determinado en el artículo 76 de la Organización general y a él hay que atenerse.

Ahora bien la orientación de EL SOCIALISTA estará determinada por la que tenga el Partido, y lo que deberá hacer este en cada caso es, comunicarla por escrito al Director.

g) Congreso extraordinario del Partido. En los asuntos enumerados hay, por lo menos, tres que creemos es indispensable someterlos a la resolución definitiva de un Congreso extraordinario, a saber:

- Movimiento de Octubre
- Elecciones con o sin alianzas
- Gestión de la Minoría parlamentaria y conducta para lo futuro

Sin este refrendo, es difícil actuar en la dirección del Partido.

Francisco

Francisco J. Calallero

P. Juncal

W. Canillo

Handwritten flourish or signature on the left margin.

Contestando a la consulta que los compañeros de la Comisión Ejecutiva del Partido que están en libertad hacen a los encarcelados, sobre la necesidad de convocar una reunión del Comité Nacional para tratar de varios asuntos que consideran urgentes, manifestamos lo que sigue:

PRIMERO: Que teniendo en cuenta la importancia de los asuntos a resolver en la proyectada reunión, un elemental deber de consideración aconseja que se espere a que los procesos de los compañeros Presidente y Secretario se resuelvan, puesto que hallándose terminados los sumarios, la resolución no ha de hacerse esperar mucho. Si los citados compañeros fuesen condenados no habría cuestión, pues quedarían en las mismas condiciones que los compañeros Pascual Tomás y Wenceslao Carrillo, Vicesecretario y Vocal, respectivamente, es decir, imposibilitados de intervenir directamente en las deliberaciones del Comité Nacional.

SEGUNDO: En el caso que se considere que no debe esperarse a la resolución de aquellos procesos y, por lo tanto, que el Comité Nacional debe convocarse sin demora, solicitamos que en el Orden del día se haga constar que por imposibilidad de asistir a sus reuniones los dos citados compañeros Presidente y Secretario y por hallarse cumpliendo condena los otros dos, nos inhibimos de opinar en las cuestiones que hayan de ser examinadas.

Solicitamos también que en el expresado Orden del día, quede deberá remitirse a todas las Agrupaciones con tiempo bastante para que puedan deliberar sobre él, se consigne el criterio de la Comisión Ejecutiva sobre cada uno de los asuntos que hayan de ser motivo de deliberación. De ésta forma las Agrupaciones podrán dar su opinión a los delegados regionales, evitando que en las deliberaciones se aporten exclusivamente criterios individuales como ha sucedido en varias ocasiones.

TERCERO: Consideramos que la reunión debe celebrarse sin la presencia de elementos ajenos al Partido, con objeto de discutir y tomar acuerdos con absoluta libertad.

CUARTO: Si la reunión se puede celebrar en las condiciones antedichas, en el Orden del día deben figurar, además de los asuntos de gestión de la Ejecutiva a partir de la ~~reunión~~ última reunión del Comité Nacional:

En primer término:

a) MOVIMIENTO DE OCTUBRE. Gestión de la Ejecutiva como tal y actuación individual de sus miembros.

Esta gestión debe ser discutida amplia y detalladamente a fin de tomar una resolución inequívoca, categórica, que no deje lugar a dudas o a diversas interpretaciones.

Consideramos inexcusable plantear primeramente esta ~~gestión~~ gestión, para aclarar situaciones, tanto colectivas como individuales, y tener de este modo la autoridad y el prestigio necesarios para seguir dirigiendo la política del Partido o, en otro caso, para que se proceda a nombrar otros compañeros que ofrezcan mayores garantías.

b) AMNISTIA. Es necesario plantear este problema y examinar como ha de organizarse una extensa campaña y de máxima intensidad hasta lograr sacar de las prisiones a los millares de hombres que están en ellas por delitos políticos y sociales.

c) ELECCIONES. Debe examinarse este punto muy detenidamente.

Teniendo en cuenta que la amnistia no se podrá obtener más que de

un Parlamento diferente al actual, será necesario determinar concretamente con qué elementos y Partidos podrá coaligarse el Partido Socialista, y si esa coalición circunstancial ha de limitarse al compromiso pro-amnistía solamente o se ha de extender además a otra clase de compromisos.

d) MINORIA PARLAMENTARIA, Debe tenerse presente el artículo 26 de la Organización general del Partido y a él habremos de atenernos estrictamente

e) SOMETER A LAS JUVENTUDES SOCIALISTAS A LA DISCIPLINA DEL PARTIDO/. Precisa tener en cuenta que las Juventudes Socialistas son organismos absolutamente independientes del Partido y unidos a él por un ideal común y por lazos de orden moral, y no es posible imponerles una táctica o conducta determinada. En cambio si se puede tratar de imponer A TODOS LOS AFILIADOS SIN EXCEPCION una táctica y una conducta política en armonía con el Programa, Organización y acuerdos del Partido.

f) ORIENTACION DE "EL SOCIALISTA". Lo que a esta cuestión afecta, está bien determinado en el artículo 76 de la Organización general y a él hay que atenerse.

Ahora bien la orientación de EL SOCIALISTA estará determinada por la que tenga el Partido, y lo que deberá hacer este en cada caso es, comunicarla por escrito al Director.

g) Congreso extraordinario del Partido. En los asuntos enumerados hay, por lo menos, tres que creemos es indispensable someterlos a la resolución definitiva de un Congreso extraordinario, a saber:

Movimiento de Octubre

Elecciones con o sin alianzas

Gestión de la Minoría parlamentaria y conducta para lo futuro

Sin este refrendo, es difícil actuar en la dirección del Partido.

D. Linares

Francisco

Francisco L. Caballero

W. Linares

16 de Mayo 1938

P 13/C. 27

5 ✓

Los firmantes del presente documento, Presidente, Secretario General, Secretario de Actas y Vocal de la Comisión Ejecutiva, consideran conveniente exponer sus puntos de vista ante los demás compañeros de Ejecutiva sobre los puntos que, a su juicio, deben constituir índice de nuestras aspiraciones para la formalización de un programa que sirva de base para una coalición electoral con los organismos de carácter obrero y los Partidos Republicanos de izquierda.

A tal propósito, dividen el referido índice en dos partes: Una comprensiva de las resoluciones a adoptar antes de verificarse la consulta al cuerpo electoral, muy especialmente si en el Gobierno que haya de convocarla tienen representación alguno o algunos de los partidos republicanos aludidos. La otra parte como deberes a cumplir por el Gobierno y las nuevas Cortes en el periodo post-electoral.

Las resoluciones a adoptar antes de las elecciones, estimamos que deben ser:

1ª Restablecimiento absoluto de las garantías constitucionales con la máxima rapidez.

2ª Indulto total de las organizaciones obreras disueltas a virtud de sentencia judicial como consecuencia de los sucesos de Octubre.

3ª Que la fecha de convocatoria de las elecciones se retrase cuanto la ley permita para que la verdadera normalidad quede restablecida de hecho.

4ª Libertad inmediata de todos los presos no sometidos a proceso.

Libertad provisional o prisión atenuada de los sometidos a proceso por hechos relacionados con el movimiento revolucionario de Octubre.

Sustanciación rápida de todos los procesos en tramitación, relacionados con los mismos hechos.

5ª Reposición de los Ayuntamientos elegidos por sufragio el 12 de Abril de 1931. Las vacantes que se hubieren producido por fallecimiento de los titulares o por aplicación de condena de los tribunales, serán cubiertas por los representantes que elijan sus respectivos Partidos.

6ª Compromiso formal de que se adoptarán todas las medidas necesarias para que ni los Gobernadores, ni sus delegados, ni la fuerza pública, ni ninguna otra autoridad dependiente del Gobierno intervenga o pueda influir en la contienda electoral.

Las actas de los escrutinios serán entregadas con toda clase de garantías a las Juntas del Censo.

Se fijará un periodo extraordinario para rectificación del Censo electoral, para que puedan reclamar su inclusión todos los ciudadanos que por unas u otras causas hayan sido excluidos o no figuren en él.

Si la adopción del carnet electoral no está rodeada de plenas garantías para que no constituya un privilegio o un medio de eliminación de cierto número de electores, dejarla en suspenso hasta que el procedimiento pueda ofrecer tales garantías.

MEDIDAS DE GOBIERNO Y LEGISLATIVAS POST-ELECTORALES.

1ª Concesión de una amplia amnistia para todos los condenados por delitos de carácter político o social.

En esta ley serán incluidos, para que puedan acogerse a sus beneficios los casos siguientes:

a). Los condenados por delitos cometidos con ocasión de la huelga de campesinos del mes de Junio de 1934.

b). Todos los condenados por delitos del mismo carácter a quienes no

alcanzaron los preceptos de la ley votada por las Cortes en 1934.

c). Los condenados por delitos clasificados como comunes, cometidos con ocasión del movimiento revolucionario de Octubre.

d). Los condenados por delitos cometidos individualmente en defensa de sus ideales o por oposición a medidas arbitrarias del Gobierno.

(1)

2a Promulgación de una ley concediendo pensiones vitalicias a las familias de los obreros muertos por los excesos cometidos por la fuerza pública en la represión del movimiento de Octubre, y nombramiento de una Comisión depuradora de los hechos ocurridos, e imposición de las sanciones civiles y penales en que los autores hayan incurrido.

3a Restablecimiento absoluto de todas las leyes de caracter social promulgadas por las Cortes Consituyentes, y aprobación de:

a). Ley de Control obrero cuyo proyecto fué presentado a las Constituyentes por el Gobierno republicano-socialista.

b). Ley anulando en su totalidad las promulgadas por el último parlamento.

c). Ley estableciendo sanciones penales para los patronos que vulneren las leyes de caracter social, y los acuerdos adoptados por los organismos encargados de su aplicación y vigilancia.

de). Ratificación por el Parlamento de todos los convenios aprobados por la Oficina Internanacional del Trabajo.

4a Nacionalización de la Banca y adopción de medidas contra la evasión de capitales. *siempre que sean trabajadas por sus directores*

5a Nacionalización de la tierra (con excepción de la pequeña propiedad) entregándola en usufructo a las Sociedades Obreras para su explotación colectiva. Y como complemento necesario:

a). Expropiación de los útiles, aperos y ganado de labranza que a la sazón posean los dueños de las tierras nacionalizadas, y que pasarán con estas a poder de las Sociedades Obreras en las condiciones que se fijen.

b). Fijación de un cánón de contribución a pagar por las Sociedades usufructuarias, en relación con la capacidad productiva de la tierra, sustituyendo y anulando toda otra obligación contributiva.

(2)

6a Urbanización de la población rural dotandola de los medios sanitarios y culturales indispensables, y creando rápidamente los medios de comunicación y transporte entre la ciudad y los pueblos que cree y afirme la solidaridad entre sus intereses.

7a Transformación profunda y radical de todos los Institutos armados, modificando la composición, funcionamiento y atribuciones de los mismos. Designando para el mando a los hombres civiles o militares que mejor puedan interpretar la función que les esté encomendada.

8a Creación de una milicia civil armada, integrada por republicanos y socialistas seleccionados y propuestos por los respectivos Partidos.

9a Reforma de la organización judicial y de su funcionamiento

El ciudadano que fuere detenida será inmediatamente entregado al juez correspondiente, prohibiendose a los funcionarios de policia o de la fuerza pública someterlos a interrogatorio que en ningún caso habrá de tener validez.

Tampoco podrán permanecer en las Comisarias, cuartelillos o dependencias de la Dirección General de Seguridad en calidad de detenidos.

10a Transformación total del régimen de prisiones en todos sus grados, y abolición inmediata de la pena de muerte.

(3)

11a Nombramiento del Embajador de España en la U.R.S.S. y formalización con este país de un tratado comercial.

(4)

12a Cotinuación de la política autonomista, restableciendo en toda su integridad el Estatuto de Cataluña aprobado por las Constituyentes y sometiendo a discusión y aprobación de las Cortes los que presenten las demás regiones, en su significado de reconocimiento de su propia personalidad, dentro de la unidad nacional.

Consideran los firmantes que las precedentes conclusiones no deben ser entregadas para su examen a la representación de los Partidos republicanos

78

7

hasta que hayan sido conocidas y aprobadas por los Comités Nacionales del
Partido Socialista
Unión General de Trabajadores
Federación Nacional de Juventudes Socialistas
Partido Comunista, y
Confederación General del Trabajo Unitaria

Cárcel Celular de Madrid a 16 de Noviembre de 1935

[Handwritten mark]

Francisco J. Calallero
W. Quintanilla
P. Lora
León Irujo

HC

8

Madrid 19 de Febrero 1936

A la Comisión Ejecutiva del Partido Socialista
Presente.

Estimados camaradas:

Deliberadamente hemos demorado la respuesta a vuestra comunicaciones relacionadas de una u otra forma con las dimisiones de los cargos que vinimos desempeñando en esa Comisión Ejecutiva, a fin de no desviar la atención del Partido hacia otras cuestiones en periodo electoral.

Por la presente reiteramos nuestras dimisiones por hallarse subsistentes las causas que las motivaron. A estas causas, bien conocidas, ha de añadirse la actuación de esa Comisión Ejecutiva durante el periodo transcurrido desde que aquellas dimisiones se produjeron hasta hoy, con cuya actuación en modo alguno podemos solidarizarnos,

La trascendencia del momento político exige presentemente la existencia de una Comisión Ejecutiva plena de autoridad para orientar al Partido y dar cumplimiento a sus compromisos, y entre cuyos miembros exista una perfecta identificación. A nuestro juicio, la actual Ejecutiva no reúne esas condiciones y es al propio Partido a quien corresponde designar en estos momentos a una nueva Ejecutiva que en tales circunstancias le represente y ejecute sus acuerdos, por lo que estimamos obligado que el Partido exprese su voluntad sin limitaciones designando las Agrupaciones por votación directa la Comisión Ejecutiva que libremente quiera darse.

Tan solo cumpliendo tal requisito podrá considerarse la Comisión Ejecutiva investida de la autoridad de que hoy carece.

Ratificamos, por lo tanto las dimisiones que tenemos presentadas, y nos reiteramos vuestros y del Socialismo

Francisco

W. Canillo

Francisco J. Calles

D. Sanja